



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

CONVENIO ESPECÍFICO

Para la impartición del curso de preparación en competencias para la formulación y dirección de proyectos de Investigación desde el Grupo de Investigación GESPLAN de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ

ENTRE:

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (en adelante, UPM), de una parte D. **Guillermo Cisneros Pérez**, con DNI 793920Y, Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (con sede en Madrid, C/Ramiro de Maeztu 7 y NIF Q2818015F), cargo para el que fue nombrado por Decreto 109/2020, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 289), en virtud de las competencias conferidas por el Artículo 50.2.f de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, firmando por delegación Rectoral (Resolución Rectoral de 21 de mayo de 2024) D. **Fernando Vela Cossío**, con DNI 02874596X, Secretario General y Responsable de la Estrategia y Ordenación Académica de la Universidad Politécnica de Madrid.

Y **la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, en adelante **La UNA Puno**, con RUC N°20145496170, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329, Edificio Administrativo en Educación Continua, distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector, **Dr. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N° 01558171 designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA de fecha 23 de agosto del 2021;

Cuando fueren designados **conjuntamente UPM y la UNA Puno** se denominarán como "LAS PARTES" para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la **UPM** es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines. Los fines de la UPM se orientan hacia la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

Tiene entre sus competencias la colaboración en cursos de formación o perfeccionamiento, seminarios, conferencias, mesas redondas, y cualquier otro tipo similar de actividad organizados por la Universidad Politécnica de Madrid, directamente o en colaboración con entidades públicas o privadas.

CONSIDERANDO: Que la **UNA Puno** tiene como misión: "Formar a nuestros estudiantes como profesionales con capacidad de investigación, espíritu emprendedor, con responsabilidad social, calificados y competitivos a nivel nacional e internacional".

CONSIDERANDO: Que la UPM cuenta con el Grupo de Investigación GESPLAN, que imparte programas de fortalecimiento de capacidades coordinados desde el Servicio de Formación Permanente.



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

CONSIDERANDO: Que La UNA Puno cuenta con el Centro de Desarrollo Profesional, unidad que promueve, juntamente con las Facultades, el desarrollo integral del profesorado a través de diferentes acciones y servicios.

POR TANTO; y en el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente Convenio:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

La UPM a través del **Grupo de Investigación GESPLAN**, y la UNA Puno, mediante el Centro de Desarrollo Profesional acuerdan desarrollar un proyecto de certificación en competencias para la formulación y dirección de proyectos de Investigación, dirigida a docentes de medio tiempo y tiempo completo.

PÁRRAFO: DETALLES DEL PROGRAMA

- Cantidad de horas: 100 horas / 16 semanas
- Modalidad: semipresencial
- Duración: del 16 de diciembre 2024 al 16 de mayo 2025.
- Contenido del Programa: Ver anexo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UPM

La UPM, se compromete a impartir la formación y otorgar la titulación a los participantes que completen los requisitos de la capacitación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNA-Puno

La UNA Puno, se compromete a reclutar los participantes del programa y realizar los pagos a la UPM de los costos de la formación.

CLAUSULA CUARTA: RECURSOS FINANCIEROS

Las PARTES acuerdan un costo de 420.00 euros por participante para un grupo de 30 docentes, con un costo total de 12,600.00 Euros. El coste se incluye el diploma del curso de la Universidad Politécnica de Madrid.

Los gastos asociados de transferencia bancaria correrán a cuenta de la UNAP Puno.

Si alguno de los participantes se da de baja, con una antelación de dos semanas del comienzo del curso, la UNA PUNO podrá incorporar a un nuevo participante en el programa para alcanzar el número mínimo de 30.

Si los participantes se dan de baja durante el desarrollo del mismo, es decir, pasadas las primeras dos (2) semanas, no tendrán derecho al reembolso del precio del curso.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en la cláusula anterior, cada parte designará un delegado responsable de enlace, a fin de que desarrollen,



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

coordinen y realicen actividades y programas específicos derivados de este Convenio. La **UPM** designa al Vicerrector Adjunto para la Ordenación Académica del Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica de la Universidad Politécnica de Madrid.

La **UNA-PUNO** designa al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, quienes a su vez podrán delegar funciones.

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

LAS PARTES convienen que la propiedad intelectual que derive de los productos o trabajos realizados con motivo del presente convenio, serán de común acuerdo, siempre respetando la legislación nacional vigente y los acuerdos establecidos con terceros. Así mismo establecen que gozarán conjuntamente por partes iguales de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, salvo que se acuerde entre **LAS PARTES** algo diferente.

CLAUSULA SEPTIMA: DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 16 de junio 2025.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN

El presente Convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) La ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del Convenio. c) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie causa para ello. d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el Convenio; la decisión deberá ser comunicada por la parte que tome la iniciativa, mediante notificación previa por escrito a la otra parte, realizada al menos con treinta (30) días de antelación a la fecha deseada de modificación o interrupción del presente Convenio y sin que la denuncia afecte los programas y proyectos en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de la interpretación y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable. De no mediar acuerdo alguno en el asunto controvertido, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, al procedimiento de mediación oportuno.

CLÁUSULA DECIMA: NO EXCLUSIVIDAD

Queda entendido entre **LAS PARTES** que el presente acuerdo no es de carácter exclusivo, por lo que de ningún modo limita el derecho de **LAS PARTES** a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones o personas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El presente Convenio no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o, de hecho, conjunto económico o como ninguna otra



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

modalidad de relación legal diferente a la establecida de manera expresa en el objeto del mismo. Con la firma de este Convenio no se inferirá que ninguna de LAS PARTES es representante de la otra más allá de lo expresamente autorizado por este Convenio ni otorga el derecho a una de LAS PARTES a comprometer a la otra, ni de incurrir en deudas u obligaciones en nombre de la otra.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DEPENDENCIA DIRECTA

LAS PARTES convienen en que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos que a cada una corresponda y que se deriven de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiere contratado, y, por tanto, en ningún momento se considerará a la contraparte como empleador sustituto del personal contratado por su contraparte. Consecuentemente, ambas partes se comprometen a mantener libre e indemne a la otra parte de cualquier reclamo proveniente de alguno de sus propios empleados.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio se hará el previsto en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, así como cualquier otra normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las partes firmantes deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que, en su caso, se realizarán en ejecución del presente Convenio Específico los principios garantías y medidas técnicas y organizativas, establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas.

Las partes protegerán los datos personales facilitados por las partes de sus estudiantes y de su personal académico, administrativo y de investigación, de cualquier clase o naturaleza generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio Específico. Dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el acuerdo se hubiera extinguido.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: USO DEL NOMBRE E IMAGEN

Toda comunicación, información, promoción y mención de las actividades objeto del presente convenio específico, así como de las actividades que sean consecuencia de este deber, deberán respetar y garantizar el buen nombre y la imagen institucional de cada una de las partes, en cuanto al uso de los logos, nombres y marcas, entre otros signos visuales de las universidades. Este deberá ser aprobado por las dependencias respectivas de cada una de estas con el fin de que puedan verificar el cumplimiento de los lineamientos de uso respectivos.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Universidad Nacional del Altiplano de Puno

El presente acuerdo se ha celebrado *intuitu personae* en consideración a las personas de Las Partes, quienes se comprometen a no ceder, traspasar, delegar o subarrendar, bajo ninguna modalidad, ni en todo ni en parte sus compromisos y derechos asumidos en el presente Acuerdo, a menos que exista el consentimiento para ello por escrito de la otra parte.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes signatarias.

**POR UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE MADRID**

02874596X
FERNANDO
JULIO VELA (R:
Q2818015F)
Firmado digitalmente por
02874596X FERNANDO
JULIO VELA (R:
Q2818015F)
Fecha: 2024.12.12
10:04:40 +01'00'

Por Delegación Rectoral (Resolución
Rectoral del 21 de mayo de 2024)
D. FERNANDO VELA COSSÍO
Secretario General y Responsable de la
Estrategia y Ordenación Académica

Fecha: 12 DIC 2024

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ**

Universidad
Nacional
del Altiplano
Firmado digitalmente por MACHACA
ARI Paulino FAU 20145496170 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2024 11:52:21 -05:00

Dr. PAULINO MACHACA ARI
Rector

Fecha: 05 DIC 2024

ANEXO

MÓDULOS	MATERIAS	Carga de trabajo	Duración
Las Universidades de Investigación: trabajando por proyectos I+D+i desde los Grupos de Investigación	Conocer y comprender las características de las Universidades de Investigación y de la gestión por proyectos de I+D+i desde los Grupos de Investigación. Conocer y comprender las características y dimensiones de un proyecto de I+D+i desde un sentido amplio.	8	Semana 1ª
Gestión de la integración y el alcance del proyecto de I+D+i	Conocer las competencias y los procesos en relación con la integración y el alcance del proyecto y de los resultados. Conocer herramientas, técnicas y procesos para la gestión del alcance del proyecto.	8	Semana 2ª
Gestión del tiempo: planificación y programación del proyecto de I+D+i	Conocer las competencias y los procesos en relación con la planificación, programación del Proyecto. Herramientas, técnicas y procesos para la planificación, programación de un proyecto. Aplicación de las competencias a proyectos de I+D+i y a la publicación de resultados en revistas científicas.	8	Semana 3ª
Gestión de recursos y financiación de los proyectos de I+D+i	Conocer las competencias y los procesos en relación con la gestión de costes, gestión de recursos y estructuras financieras. Las Oficinas de Proyectos. Herramientas, técnicas y procesos para la gestión y control de costes.	8	Semana 4ª
Gestión de la calidad de la I+D+i: evaluación de resultado	Conocer las competencias y los procesos en relación con la gestión de la calidad y la mejora continua. Conocer los criterios para la evaluación de la calidad de los proyectos de Investigación y de los resultados de los proyectos.	8	Semana 5ª
Gestión de riesgos en el proyecto de I+D+i	Conocer las competencias y los procesos en relación con la gestión de riesgos y conflictos. Conocer herramientas, técnicas y procesos para la gestión de riesgos y solución de conflictos.	8	Semana 6ª

<p>Comunicación de resultados de la I+D+i: identidad digital y proceso de redacción del artículo</p>	<p>Conocer las competencias y los procesos en relación con la gestión de la comunicación de los resultados de la I+D+i. Identidad Digital y la reputación científica del Investigador. Redacción del artículo científico: técnicas y procesos.</p>	<p>8</p>	<p>Semana 7ª</p>
<p>Sistema mundial de publicaciones científicas: el factor de impacto</p>	<p>Conocer el sistema mundial de publicaciones científicas. Revistas científicas. Web of Science (WoS). Scopus. Scimago. El factor de impacto (JCR, SJR). Conocer herramientas, técnicas y procesos para la búsqueda de en bases de datos de revistas científicas.</p>	<p>8</p>	<p>Semana 8ª</p>
<p>Gestión de contratos de I+D+i: propiedad intelectual y transferencia</p>	<p>Conocer las competencias los procesos en relación con la gestión de contratos de los proyectos de I+D+i. Propiedad Intelectual. Protección y transferencia de conocimiento a partir de los resultados de los proyectos.</p>	<p>8</p>	<p>Semana 9ª</p>
<p>Gestión de recursos humanos: competencias personales</p>	<p>Desarrollo de competencias personales y procesos en relación con la gestión de los recursos humanos. Comportamientos y actitudes personales según los estándares internacionales. Aplicación de las competencias a proyectos de I+D+i.</p>	<p>8</p>	<p>Semana 10ª</p>
<p>Aprendizaje Basado en Proyectos de I+D+i: trabajo colaborativo para la publicación de resultados</p>	<p>Desarrollo de competencias personales, prácticas y contextuales desde el trabajo en equipo. Interacción entre los participantes, desde el aprendizaje colaborativo y en línea aplicando técnicas y procesos desde las competencias para la publicación de resultados en revistas.</p>	<p>20</p>	<p>Semanas 1ª – 16ª</p>



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 3290-2024-R-UNA



Puno, 28 de noviembre del 2024

VISTOS:

La propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO para la Impartición del Curso de Preparación en Competencias para la Formulación y Dirección de Proyectos de Investigación desde el Grupo de Investigación GESPLAN de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 1251-2024-SG-UNA-PUNO se da cuenta del CONVENIO ESPECÍFICO para la Impartición del Curso de Preparación en Competencias para la Formulación y Dirección de Proyectos de Investigación desde el Grupo de Investigación GESPLAN de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ, el mismo que en quince (15) cláusulas reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene como objetivo; la UPM a través del **Grupo de Investigación GESPLAN**, y la UNA Puno, mediante el Centro de Desarrollo Profesional acuerdan desarrollar un proyecto de certificación en competencias para la formulación y dirección de proyectos de Investigación, dirigida a docentes de medio tiempo y tiempo completo. Con el siguiente DETALLE DEL PROGRAMA: Cantidad de horas: 100 horas / 16 semanas, Modalidad: semipresencial, Duración: del 11 de noviembre 2024 al 11 de abril 2025;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinario de fecha 15 de noviembre del 2024, ha aprobado el CONVENIO ESPECÍFICO para la Impartición del Curso de Preparación en Competencias para la Formulación y Dirección de Proyectos de Investigación desde el Grupo de Investigación GESPLAN de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y entrará en vigencia;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; al INFORME LEGAL N° 2489-2024-OAJ-UNA-PUNO que contiene la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, en vías de regularización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN EN COMPETENCIAS PARA LA FORMULACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESDE EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN GESPLAN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ en quince (15) cláusulas, forman parte de esta resolución; entrará en vigor el día de su firma y entrará en vigencia.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLES del precitado Convenio, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y la Oficina de Cooperación y Relaciones y Relaciones Internacionales de la UNA-Puno.

Artículo Tercero.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Dirección General de Administración
 - * OCI, OAJ, OPP
 - * Of.: Cooperación y Relaciones Internacionales
 - * VRA, VRI, OCRI; Responsables del Convenio.
 - * Interesados
 - * Archivo/2024.
- rwgpf.